



VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°930 del 03 de junio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación para autorizar y firmar las adquisiciones menores a 500 UTM.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
 - a) Departamento : DIDECO **6696**
Requerimiento : Colaciones Programa Vinculos
Proveedor : DAYSI SANDOVAL MAUREIRA
RUT :
Valor : \$ 77.400 IVA incluido
Item : 214-05-85-002 Programa Vinculos Versión 15 Acompañamiento 2020
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE".



VICTOR CHADEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EJPNVCHA/JCF/AMP/ahp.

DECRETO N° 308 /



ERIC JARA PARRA
SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE